

**PROYECTO DE APOYO A LA RECONVERSION DE LA EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA
SUPERIOR PÚBLICA DEL ECUADOR**

CONTRATACION DE CONSULTOR ESPECIALISTA JURIDICO

ANTECEDENTES

El Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador (en adelante PRETT) tiene el propósito de reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando de infraestructura física, equipamiento e implementación de la modalidad dual en las carreras ligadas a los sectores estratégicos, prioritarios y de servicios públicos esenciales, con el fin de aportar al cambio de la matriz productiva del Ecuador.

Mediante Acuerdo No. 2013-020, de 27 de marzo del 2013, SENPLADES, califica como PROYECTO EMBLEMÁTICO al "Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (*Internacional Bank for Reconstruction and Development*) suscribieron el Convenio de Préstamo No. 8667-EC, para la ejecución parcial "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

Mediante Decreto Ejecutivo No. 364 de 9 de abril de 2018 se ha creado la entidad operativa desconcentrada para este proyecto (en adelante, EOD PRETT), y mediante Acuerdo Ministerial No. 31 de 4 de mayo de 2018, se le encarga a la EOD PRETT la ejecución del proyecto PRETT.

El PRETT financiado parcialmente por el Banco Mundial prevé la contratación de consultores individuales, firmas consultoras, servicios de no consultoría, adquisición de bienes y construcción de obras, en un plazo que vence el 31 de diciembre de 2021. Resulta importante contar con un consultor especialista en Gestión y Acompañamiento Legal de Contratos del Proyecto que se encargue de velar por la debida ejecución del "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", financiado con recursos del Contrato de Préstamo No. 8667-EC.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Contar con un Especialista Jurídico para la planificación, manejo y gestión de los aspectos legales, asesoría legal para la administración de contratos y la asistencia y patrocinio en eventuales controversias y/o conflictos en los contratos financiados por el Banco Mundial, con estricta aplicación de normas y políticas del Banco Mundial, aplicables al Proyecto "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", financiado con recursos del Convenio de Préstamo No. 8667-EC.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Preparar los documentos o instrumentos legales necesarios a considerar en las fases precontractual, de ejecución y de cierre de todos los contratos que realice el PRETT con recursos del Banco Mundial.

Asesorar a todos los administradores de contratos, a los especialistas del proyecto y a la Gerencia de la EOD, en todos los ámbitos de su competencia.

Realizar todas las acciones necesarias a fin de atender, apoyar y solucionar aspectos contenciosos no resueltos durante las fases precontractuales y de ejecución de los contratos financiados por el Banco Mundial, procurando resolverlos por la vía del diálogo directo, la mediación y el arbitraje.

Asesorar a los equipos implicados en la ejecución del proyecto en caso de discrepancias o brechas entre la normativa nacional y la normativa del Banco Mundial, en procesos de contratación y supervisión de contratos.

Coordinar con el INEC, como coejecutor del proyecto, aspectos relacionados a la contratación y ejecución de los procesos a su cargo, en el marco del Convenio suscrito y financiado por el Banco Mundial.

Coordinar con la Gerencia y especialistas del proyecto, e informar oportunamente sobre riesgos y acciones legales necesarias para resolver los aspectos contractuales relacionados al PRETT financiados por el Banco Mundial.

Asesorar a la Gerencia y Especialistas del proyecto, y atender consultas o reclamos que pudieren plantear los contratistas y entidades públicas y privadas que se relacionen con el Proyecto.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Redactar los aspectos jurídicos específicos de los documentos de licitación, contratos y otros instrumentos legales a suscribir por el PRETT, sobre la base de los modelos standard del Banco.

Gestionar con la Gerencia y especialistas del Proyecto, la Coordinación Administrativa Financiera de la SENESCYT y con INEC como coejecutor, la información y eventuales acciones y/o estrategias legales que se requieran para la ejecución y cierre de los contratos suscritos por la EOD o el INEC.

Patrocinar y defender a la EOD en cualquier reclamo judicial o extrajudicial vinculado a los contratos del Banco Mundial.

Proporcionar la información requerida dentro del ámbito de su competencia, al Gerente de la EOD, al Banco Mundial y a la Auditoría interna y externa del Proyecto.

Apoyar en la elaboración de Términos de Referencia y documentos de licitación; redactar cláusulas especiales en los contratos, así como adendas, actas de cierre y liquidación de los contratos y gestionar la protocolización de dichos documentos, de ser el caso.

Redactar comunicaciones, informes y reclamos relacionados con los contratos que ejecute el proyecto.

Asistir a las audiencias de mediación que se convoque al Gerente del Proyecto, por parte de un Centro de Mediación.

Contestar demandas, reconversiones y asistir a las audiencias que se convoquen por parte de los Tribunales de Justicia, en caso de que la EOD sea demandada por terceros.

Las demás actividades que le encargue el Gerente del Proyecto

ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría se desarrollará con los siguientes parámetros:

- Tipo de consultoría: Selección Competitiva Abierta de Consultores Individuales.
- Lugar de trabajo: Oficinas del Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador y otros lugares que sean necesarios.
- Dedicación a tiempo completo. Debe atender todos los requerimientos legales en los plazos pertinentes.
- Supervisión/Administración: Gerente del PRETT

INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La EOD proporcionará al Consultor toda la información pertinente para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

INFORMES:

Como resultado de la presente contratación, el consultor deberá presentar los siguientes informes:

- Informe mensual de actividades: que deberá incluir el reporte de actividades generales realizadas, logros alcanzados, conclusiones y recomendaciones.
- Reportes semestrales y anuales de la situación legal de los contratos suscritos por el PRETT, así como riesgos legales conexos.
- Informe final de consultoría: que deberá incluir un reporte general de las actividades realizadas durante el período de duración del contrato, y lecciones aprendidas.

Los informes deberán entregarse en dos ejemplares impresos y una copia en medio digital, para la aprobación del Administrador del contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Son obligaciones del consultor las siguientes:

- Deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los presentes términos de referencia, al Convenio de Préstamo No. 8667-EC, a las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador".

- Se compromete a entregar los informes y productos en la forma requerida y dentro de los plazos establecidos, de manera oportuna y a satisfacción del Administrador del contrato.
- El Consultor se compromete a prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.

PERFIL MÍNIMO DEL CONSULTOR

- Título Académico de Abogado o Doctor en Jurisprudencia, habilitado para ejercer su profesión en los Tribunales de Ecuador.
- Acreditar al menos 6 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer Título Académico en Jurisprudencia.
- Acreditar experiencia profesional específica de al menos 3 años en trabajos relacionados con gestión y asesoría legal en proyectos financiados por los organismos internacionales, contabilizados a partir de la emisión del Título Académico.
- Lenguaje : Español / inglés (de preferencia)
- Habilidades: Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, trabajo bajo presión, comunicación y poder de negociación.

El candidato deberá presentar documentación que avale la información que remita.

DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

La consultoría tendrá una duración desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021. Se prevé renovaciones adicionales por necesidad institucional, cumpliendo con la normativa aplicable del Banco Mundial.

FONDO DISPONIBLE PARA LA CONSULTORÍA

Los fondos asignados para la contratación de los servicios de consultoría del Especialista alcanzan un total de USD 10.710,10 (DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América 10/100) más IVA, que incluyen todos los costos directos que incurra el Consultor por concepto de su trabajo y desarrollo de sus actividades, para el año 2021.

Adicionalmente, tendrá derecho al pago por concepto de viáticos y movilizaciones que le corresponda de conformidad con la normativa nacional y la provisión de los pasajes aéreos necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

FORMA DE PAGO

El valor de la consultoría se pagará de la siguiente manera:

5 pagos mensuales de USD 2.142,02 más IVA, contra entrega y aprobación del informe correspondiente y la presentación de la factura.

PARAMETROS DE EVALUACION:

Una vez que el candidato haya cumplido con el perfil mínimo requerido, se realizará una puntuación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Formación Académica: 10 puntos por Título de cuarto nivel en Derecho Público, Derecho Administrativo u otras áreas afines al objeto de la consultoría. Máximo 10 puntos.
- Experiencia General: 5 puntos por cada año de experiencia profesional general, contabilizada a partir del año 7 desde la emisión del Título Académico. Máximo 20 puntos.
- Experiencia Específica: 5 puntos por cada año de experiencia específica en la gestión y asesoría jurídica de entidades o proyectos del sector público. Máximo 40 puntos.
10 puntos por cada año de experiencia específica en la gestión de proyectos financiados por los organismos multilaterales. Máximo 30 puntos.

El candidato deberá presentar documentación suficiente que avale la información proporcionada. Para que un consultor sea adjudicado, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos.

DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La información que se genere por efecto de la ejecución de la presente consultoría le pertenece a la Entidad Operativa Desconcentrada "Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", por tal motivo se somete a las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de la Economía Social del Conocimiento y demás normativa aplicable.

Quito, junio 2021